



DEPARTAMENTO DE SALUD

SECRETARÍA AUXILIAR PARA LA REGULACIÓN DE LA SALUD PÚBLICA

División de Licenciamiento de Médicos y Profesionales de la Salud

Requisitos de Renovación de licencia de Tecnólogo Medicina Nuclear

➤ 30 horas + 2 horas adicionales curso Bioética (Sensibilidad)

➤ Estas se desglosan de la siguiente forma:

No tiene límite educaciones a distancia, módulo o internet

➤ Cursos compulsorios.

• **2 Horas en Bioética (Sensibilidad) (Aplica del 2024 en adelante) Orden Adm. 2024-583** •

(adicionales de las horas requeridas) – desde 4 de enero de 2024.

• **10 Horas en temas de Medicina Nuclear**

➤ Requisitos restantes.

❖ \$75.00 en Giro pagadero a nombre del “Secretario de Hacienda”, en ATH o Tarjetas de Crédito (no se acepta American Express)

❖ Certificación Negativa de la Administración de Sustento de Menores (ASUME)

❖ Certificado de Antecedente Penal de PR y del lugar donde reside si es fuera de PR.

Ambos con menos de 30 días de haber sido expedidos.

Se recomienda renovar su registro 90 días (3 meses) previos al vencimiento de su registro para evitar penalidades. Profesional con licencia vencida tiene que comunicarse a nuestras oficinas. **Si por alguna razón no está ejerciendo su profesión podrá solicitar Inactivación** llenando el Formulario de Inactivación en o antes de su vencimiento.

Division de Registro

FDR/ 02/02/2024

PO BOX 10200, San Juan, PR 00908-0200

☎ 787-765-2929

🌐 www.salud.pr.gov